



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3947

BUENOS AIRES, 06 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-9068-03-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con motivo de la solicitud de aprobación para la realización de un ensayo clínico, efectuada por la firma LKM S.A.

Que a fs.815 el recurrente desistió fehacientemente, de la solicitud referida, en los términos del Artículo 66 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O.1991)."

Que dicho desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del citado cuerpo normativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

18

[Firma manuscrita]



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3947

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento de las presentes actuaciones, iniciados por la firma LKM S.A.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados en virtud del desistimiento efectuado por la firma LKM S.A.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-9068-03-9
DISPOSICION N°
dlc

3947

Otto A. Orsingher
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

[Handwritten signature]